



**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL GUAYAS**

**Memorando No. CJ- DP09-UPI-2016-06004-BRP-M**

Guayaquil, 07 de junio de 2016

**Para:** Ab. Luis Alfredo Rada Viteri.  
**Director Provincial Ámbito Administrativo**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL GUAYAS**

**De:** Ing. Byron Rodríguez Paspuel  
**Coordinador Provincial de TICS**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL GUAYAS**

**Asunto:** Respuesta a Oficio Ab. Lenin Rivera Salamea

En atención al Oficio S/N, suscrito por el Ab. F. Lenin Rivera Salamea, por medio de la presente, se informa que los servidores de las cámaras de seguridad normalmente mantienen grabaciones por un periodo de tiempo comprendido entre 30 y 45 días. Adicionalmente, puesto que son grabaciones con tiempo lapsado, el audio no es grabado. Por lo tanto, no es factible atender el requerimiento.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Byron Rodríguez Paspuel  
**Coordinador de la Unidad de Informática y Tecnología**  
**Dirección Provincial del Guayas del Consejo de la Judicatura**

Referencia: Oficio S/N Ab. F. Lenin Rivera Salamea

Copia: Archivo BRP

Elaborado: Carlos Arias	
Aprobado: Byron Rodríguez	

<b>DIRECCIÓN PROVINCIAL GUAYAS</b> <b>SECRETARÍA</b>	
FECHA:	<b>08 JUN 2016</b> HORA: <b>12h30</b>
RECIBI:	<i>Enrique Andrade</i>
ANEXOS:	<b>(2)</b>
EDIF. DIRECCIÓN PROVINCIAL - CEN	



ESTUDIO JURIDICO  
*Rivera & Asociados*  
 Celulares: 0997444016 - 0994483574  
 E-mail: ablenin@hotmail.es  
 Guayaquil- Ecuador



19218  
 25 MAY 2016

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS	
<input type="checkbox"/>	UNIDAD DE TALENTO HUMANO
<input type="checkbox"/>	SECRETARÍA GENERAL
<input type="checkbox"/>	UNIDAD FINANCIERA
<input type="checkbox"/>	UNIDAD ADMINISTRATIVA
<input checked="" type="checkbox"/>	UNIDAD INFORMATICA
<input type="checkbox"/>	UNIDAD DE COMUNICACIONES
<input type="checkbox"/>	COORDINADORES UNIDADES JUDICIALES
<input type="checkbox"/>	UNIDAD DE GESTIÓN PROCESAL
<input type="checkbox"/>	UNIDAD DE ASESORIA JURÍDICA
<input type="checkbox"/>	PLANIFICACIÓN
<input type="checkbox"/>	COMISIÓN DISCIPLINARIA
<input type="checkbox"/>	ORGANOS AUXILIARES

Guayaquil, 26 de Mayo del 2016

SEÑOR  
 DIRECTOR PROVINCIAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA  
 PRESENTE.-

Abogado. Florisvaldo Lenin Rivera Salamea, ecuatoriano, con cedula profesional NO. 091352705-7, mayor de 45 años, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con matricula Profesional No. 09-1998-68 del Foro de Abogados, en el libre ejercicio de la profesión, a usted muy respetuosamente comparezco a exponer y solicitar lo siguiente:

Amparándome en el Art.- 28 de la Ley de Modernización del Estado y Art.- 66 numeral 23 de la Constitución de la República del Ecuador, sírvase disponer se me entregue copia del video, ubicadas en los interiores y exteriores de la sala de espera de la sala de Audiencias 201 ubicadas en el 2do piso del Bloque 10 de la Unidad Judicial Florida de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Guayaquil, del día 28 de Marzo del 2016 entre las 14:45 a 15:15; Así como también se me confiera una copia del reporte interno que reposan en el sistemas a cargo del coordinador de Audiencias, en donde se certifique mi registro y presencia física en calidad de Abogado de la Escuela Particular San Juan Bautista, previo el desarrollo de la Audiencia Pública, el día 28 de Marzo del 2016; a las 15H00pm, juntos también nos registramos con el Coordinador de Audiencias previo a la realización de dicha audiencia, el Abogado, delegado de la Procuraduría General del Estado, y el Abogado de apellidos Marcillo, Patrocinador y delegado de la Subsecretaria de Educación del Guayas.-

La Acción de Protección se encuentra asignada con el No. 09209-2016-01435, a cargo de la JUEZ, ABG. MARIA GABRIELA JUNCO ARAUZ, de la Unidad Judicial de la Niñez y Adolescencia Florida, planteada por la señora Dra. NORMA ROJAS ALVAREZ en calidad de Directora y Propietaria de la Escuela Particular No. 407 San Juan Bautista, en contra de la Subsecretaria de Educación Arq. Daysi Valentina Rivadeneira Zambrano.-

Sr. Director, todo esto, tiene relación a, -que la Abg. María Gabriela Junco Arauz, al resolver la acción de protección, se basa en una dolosa y falsa razón sentada de manera desconocedora por parte del actuario del despacho ABG, MARCOS ANTONIO ZAMBRANO NARVAEZ, en donde indica, que la audiencia de la Acción Constitucional de Protección -resultado fallida, por la inasistencia y ausencia de las partes, consecuentemente la Juez, resuelve y declara inadmisibile la acción de protección, por la presunta y supuesta ausencia de las partes el día 28 de Marzo del 2016, a las 15:00, lo cual fue falso, al contrario aquel día, el coordinador de Audiencia ya pasada la hora judicial 15H10pm y ante vuestra insistencia, nos manifestó que



ESTUDIO JURIDICO  
*Rivera & Asociados*

Celulares: 0997444016 - 0994483574  
E-mail: ablenin@hotmail.es  
Guayaquil- Ecuador



había tomado contacto telefónico interno con el secretario del despacho y que por ausencia de la Juez, no se iba a dar la audiencia, y en lo posterior señalaría una nueva fecha.-

Recibiré notificaciones en la casilla judicial No. 1026, y en el correo electrónico [ablenin@hotmail.es](mailto:ablenin@hotmail.es) perteneciente al abogado autorizado.-

Sírvase proveer.-

Es Justicia, etc.,

*[Handwritten Signature]*

F. Lenin Rivera Salamea  
ABOGADO  
Reg. 09-1998-68 F.A.G

DIRECCION PROVINCIAL GUAYAS UNIDAD INFORMATICA Y TECNOLOGIA	
FECHA DE RECEPCION:	31/05/2016
FIRMA:	<i>[Handwritten Signature]</i>
HORA:	15:32
No. DE ANEXOS:	3

DIRECCION PROVINCIAL GUAYAS SECRETARIA	
FECHA:	26 MAY 2016 15:52
RECIBI:	<i>[Handwritten Signature]</i>
ANEXOS:	
EDIF. DIRECCION PROVINCIAL CER. 10	